



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por el C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango, solicitando la desincorporación del régimen de dominio público y la autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 2,950.76 metros cuadrados, propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en Calle del Gavilán S/N, Fraccionamiento Real del Mezquital, de esta Ciudad, a favor de la Arquidiócesis de Durango; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción IV, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Comisión, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular la autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, enajene a título gratuito una superficie de 2,950.76 metros cuadrados, a favor de la Arquidiócesis de Durango, dicho predio se encuentra ubicado en Calle del Gavilán S/N, fraccionamiento Real del Mezquital de esta ciudad, específicamente donde se encuentra ubicada la Parroquia de San Antonio de Padua.

SEGUNDO. El 11 de enero de 2019 el IX Arzobispo de Durango, José Antonio Fernández Hurtado, como representante legal de la Arquidiócesis de Durango, presentó escrito, al C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, en el que expone que, en virtud del tiempo que se tiene usando el predio donde se encuentra edificada la Parroquia de San Antonio de Padua, ubicado en Calle del Gavilán S/N, Fraccionamiento Real del Mezquital, de la ciudad de Durango, Dgo., solicita la donación del terreno donde está construido el templo en mención, con una superficie total de 2,950.76 metros cuadrados, el cual es propiedad del Gobierno del Estado.

TERCERO. Posteriormente con fecha 18 de enero, el Pbro., Miguel Zamora Sánchez, Párroco de la Parroquia de San Antonio de Padua y la Presidenta del Comité de Vecinos de esa Parroquia, Esperanza Tena Vázquez, presentaron solicitud de donación al C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, en la que mencionan que son aproximadamente más de 30 años, desde que se construyó el Fraccionamiento Real del Mezquital, en la Ciudad de Durango, Dgo., y desde esa fecha se edificó un templo, la casa parroquial, salones, dispensario y se designó un área para seguir construyendo salones multiusos y una cancha deportiva, anexando los mapas del área, fotografías y las firmas de aproximadamente 400 vecinos de la comunidad parroquial.

CUARTO. En virtud de que el Gobierno del Estado de Durango, es el legítimo propietario del Inmueble identificado con Folio Real:10-005-367893 lote: S/L Tipo de Colonia: Fraccionamiento Real del Mezquital de esta Ciudad de Durango, Dgo., con una superficie de 21,386.00 metros cuadrados, Ubicación Área de Donación, Inscrito Bajo Partida 17220, Tomo 69, Sección Propiedad, Donación de fecha 11 de enero de 1985.

QUINTO. De los 21,386.00 metros cuadrados a que se alude, se pretende disgregar la una superficie de 2,950.76 metros cuadrados en los que se encuentra construido el templo de San Antonio de Padua, ubicado en Calle del Gavilán S/N, del Fraccionamiento Real del Mezquital, de la ciudad de Durango, Dgo., para enajenarlos en forma gratuita a la Arquidiócesis de Durango.



SEXTO. Por lo antes expuesto y a fin de materializar el contenido de nuestra Constitución Política Local, que en su artículo 82 fracción I, inciso e), numeral 2, establece que es facultad del Congreso del Estado, dentro de las potestades hacendarias y de presupuesto, autorizar al Ejecutivo Estatal la enajenación de bienes propiedad del Estado; y finalmente el artículo 122 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos otorga la facultad legal para autorizar la desincorporación y su posterior enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

SÉPTIMO. Dentro de los anexos a la iniciativa y que permiten su dictaminación en sentido positivo, respecto de la superficie de 2,950.76 metros cuadrados, y que corresponde al Gobierno del Estado de Durango se enumeran los siguientes:

1. Escritura pública número 3482, volumen 72, registrada ante la fe del Notario Público número 8, Licenciado Jesús Bermúdez Barba, y debidamente certificada por el C. Licenciado Juan Francisco Arroyo Cisneros, director del Registro Público de la Propiedad, y que constata que dicha escritura quedó bajo la inscripción número 17220, del tomo 69 de la propiedad. Con fecha 11 de enero de 1985, consta de 04 fojas útiles, expedida en fecha 16 de enero de 2019.
2. Solicitud por parte del C. José Antonio Fernández Hurtado, IX Arzobispo de Durango, en fecha 11 de enero de 2019, solicitó al C. Gobernador del Estado, José Rosas Aispuro Torres, la donación del terreno ubicado en Calle del Gavilán S/N, fraccionamiento Real del Mezquital, a favor de la Arquidiócesis de Durango, en virtud de que ahí se encuentra asentada la Parroquia de San Antonio de Padua, desde hace más de diez años.
3. Solicitud por parte de los CC. Pbro. Miguel Zamora Sánchez y Esperanza Tena de Vázquez, Presidenta del Comité de Vecinos, de fecha 18 de enero de 2019, mediante la cual solicitan al C. Gobernador del Estado, José Rosas Aispuro Torres, la donación del terreno ubicado en donde se encuentra asentada la Parroquia de San Antonio de Padua, misma superficie que además albergar dicho templo, se encuentran asentadas, la casa parroquial, salones, dispensario, además del área restante para construir más salones y una cancha deportiva.
4. Certificado de Liberación de gravamen, emitido por el C. Licenciado Juan Francisco Arroyo Rivera, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, en fecha 16 de enero de 2019, mediante el cual hace constar que la superficie de 21,386.00 metros cuadrados de donde se pretende segregar la superficie de 2,950.76 metros cuadrados, objeto de la presente enajenación, NO REPORTA GRAVAMEN ALGUNO.
5. Planos de ubicación de la superficie de 2,950.76 metros cuadrados, con sus respectivas medidas y colindancias, mismas que son las siguientes:
 - a. Al Noreste tiene 85.63 metros, y colinda con Calle del Gavilán;
 - b. Al Sureste tiene 3.73 metros y colinda con Calle de las Gaviotas;
 - c. Al Noroeste tiene 75.26 metros y colinda con la Secundaria Técnica Número 73; y
 - d. Al Sur tiene 80.49 metros y colinda con Calle de las Gaviotas.

OCTAVO. En tal virtud, es importante mencionar que los suscritos apoyamos la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo, toda vez que como se desprende de la misma, además del templo, existen ya construidos la casa parroquial, salones, dispensario y se designó un área para seguir construyendo salones multiusos y una cancha deportiva, lo cual estamos ciertos que ello ha



traído a los vecinos del Fraccionamiento Real del Mezquital, unión, sana convivencia y sobre todo espiritualidad y humanidad, que en estos días es muy necesaria para educar con valores a nuestras familias.

Además de lo anterior, es importante que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, autorice la mencionada enajenación para que posteriormente la Diócesis realice los trámites requeridos legalmente, toda vez que ello coadyuvará a que la Diócesis de Durango, cuente con certeza jurídica de la propiedad inmobiliaria que integra su patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público del Gobierno del Estado de Durango y se autoriza al mismo, enajenar a título gratuito, a favor de la Arquidiócesis de Durango, una superficie de 2,950.76 metros cuadrados del predio correspondiente a la Parroquia de San Antonio de Padua, ubicado en Calle del Gavilán S/N, Fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

- a. Al Noreste tiene 85.63 metros, y colinda con Calle del Gavilán.
- b. Al Sureste tiene 3.73 metros y colinda con Calle de las Gaviotas.
- c. Al Noroeste tiene 75.26 metros y colinda con la Secundaria Técnica Número 73; y
- d. Al Sur tiene 80.49 metros y colinda con Calle de las Gaviotas.

SEGUNDO. El terreno objeto de la presente enajenación se utilizará única y exclusivamente para las actividades propias de la Parroquia San Antonio de Padua, en el que está construido un templo, una casa parroquial, salones, dispensario médico, área para construir salones multiusos y una cancha deportiva y, estará condicionado a que en el caso de que la asociación religiosa le dé un uso distinto al señalado, o no lo utilizará en un término de dos años, tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. Los gastos administrativos que se generen con motivo de esta enajenación, serán cubiertos por el donatario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
VOCAL

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL